Denominación	Número de piezas por tractor
Bomba plazey A-22x	1
Distanciador depósito	1
Disco de freno	2
Guarnición pistón de freno	2
Soporte sector móvil	1
Sector móvil lateral	2
Sector móvil central	1
Leva interna mando freno mano	1
Bomba de freno completa	1
Almohadilla	4
Interruptor de arranque	1
Interruptor señalizador freno	1
Interruptor stop	1
Tapa inferior relé intermit.	1
Piloto anterior izquierdo	1
Piloto anterior derecho	1
Piloto posterior izquierdo	1
Piloto posterior derecho	1
Catadióptrico 40 cms.	4
Horquilla selector TDF	1
Palanca externa reenvío	1
Empuñadura	2
Filtro de aceite	1
Tapa sector elevador	1
Tapa cables con guarnición	1
Soporte	1
Palanca mando	1
Empuñadura palanca	2
Muelle retención mordaza	7
Pomo para palanca	1
Pomo para posición	1
Palanca de mano	1
Grapa muelle retención perno	3
Palanca mando sensibilidad	1
Sector palanca	1
Tapa cables mando	1
Muelle retención perno	1
Palanca mano posición	1
Soporte palanca	1
Soporte faros	1
Soporte posterior	1
Rejilla para calandra	1
Traviesas	3
Parte superior	1
Flanco derecho	2
Flanco izquierdo	2
Refuerzo derecho	1
Refuerzo izquierdo	1
Refuerzo	2
Parte superior	1
Mampara	2
Soporte	1
Placa portainstrumentos	1
Flanco central derecho	1
Flanco central izquierdo	1
Rejilla flanco central derecho	1
Abrazadera depósito aceite	1
Rejilla flanco izquierdo	1
Guarnición anterior capó	2
Abrazadera sop. guar. derecha	1
Abrazadera sop. guar. izquierda	1
Gancho sujeción costado I.	4
Soporte posterior capó	1
Tapa superior capó	1
Bisagra tapa	1
Abrazadera soporte	1
Perno fijación calandra	6
Grapa muelle	6
Anillo fijación calandra	6
Cuadro portainstrumentos	1
Flanco guarnición derecho	1
Flanco guardabarros derecho	1
Parte superior guardabarros	3
Placa de cierre	1
Caja inferior	1
Refuerzo montante	2
Soporte piloto anterior	1
Soporte piloto posterior	1
Angular guardabarros	2
Flanco guardabarros izquierdo	1
Parte anterior guardabarros	1
Placa de cierre	1
Caja inferior	1
Soporte piloto anterior	1
Soporte piloto posterior	1
Tapón obturador para taladro	8
Soporte izquierdo	1
Soporte derecho	1
Refuerzo angular derecho	1
Refuerzo angular izquierdo	1
Tapón taladro mando cambio	1

Denominación	Número de piezas por tractor
Tornillo retención eje reenvío	1
Soporte amarre rápido	1
Guarnición barra flexión	2
Tornillo fijación palanca	1
Muelle retención tubo mando	1
Caja herramientas	1
Conjunto puente anterior	1
Cilindro mando dirección	1
Proyector	1
Cilindro auxiliar	1
Distribuidor auxiliar	1
PTO sincronizado	1
Distribuidor OSPB-150	1
Columna dirección	1
Mecanización del distanciador a cambio	1
Mecanización cárter caja cambio	1
Mecanización cárter caja transmisión	1
Mecanización distanciador reductor	2
Mecanización cárter caja toma fuerza	1
Conjunto elevador hidráulico	1
Elevador.	
Disco.	
Soporte.	
Para el tractor 780E DT	
Conjunto embrague 11/11"	1
Conjunto disco embrague TDF	1
Corona reductor epicicloidal	2
Soporte portasatélites	2
Rodamiento rodillos	6
Bomba A-25x	1
Capó superior central	1
Larguero derecho completo	1
Larguero izquierdo completo	1
Mecanización caja reductor lateral	2
Para el tractor 980E DT	
Conjunto embrague 12/12"	1
Conjunto disco embrague	1
Corona reductor epicicloidal	2
Soporte portasatélites	2
Rodamientos rodillos	6
Rodamiento bolas	2
Bomba A-31x	1
Capó superior central	1
Larguero derecho completo	1
Larguero izquierdo completo	1
Mecanización caja reductor lateral	2

3400 *RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación que aprueba la autorización-particular por la que se otorgan a la Empresa «Modificaciones y Transformaciones, Sociedad Anónima», los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de tractores de ruedas, de potencia comprendida entre 90 y 150 CV. (P. A. 87.01-A).*

El Real Decreto 2463/1979, de 14 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre), aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de tractores de ruedas, de potencia comprendida entre 90 y 150 CV.

Al amparo de lo dispuesto en el citado Real Decreto y en el Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1967, que estableció el régimen de fabricaciones mixtas, y el Decreto 2182, de 20 de julio de 1974, que desarrolló dicho Decreto-ley, «Modificaciones y Transformaciones, S. A.», presentó solicitud para acogerse a los beneficios de bonificación arancelaria para la importación de las partes, piezas y elementos de origen extranjero que se necesitan incorporar a la producción nacional de tractores de ruedas, de potencia comprendida entre 90 y 150 CV., bajo el régimen de fabricación mixta.

De acuerdo con lo previsto en los Decretos mencionados, la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales formuló informe con fecha 4 de diciembre de 1979, calificando favorablemente la solicitud de «Modificaciones y Transformaciones, S. A.», por considerar que dicha Empresa tiene suficiente capacidad industrial para abordar la fabricación de tractores de ruedas, de potencia comprendida entre 90 y 150 CV., con el grado mínimo de nacionalización que fijó el Decreto de Resolución-tipo.

Se toma en consideración igualmente que «Modificaciones y Transformaciones, S. A.», tiene un contrato de asistencia técnica con la firma «FIAT Trattori, S. p. A.», de Italia, actualmente en vigor.

La fabricación en régimen mixto de estos tractores presenta un gran interés para la economía nacional, ya que significa un paso adelante de la industria española constructora de bienes de equipo. Este paso, a su vez, ha de contribuir a la ulterior evolución hacia técnicas más avanzadas.

En virtud de cuanto antecede, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios, procede dictar la Resolución que prevén los artículos sexto del Decreto-ley 7/1967 y décimo del Decreto 2182/1974, ya referidos, por lo que esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto la concesión de la siguiente autorización-particular para la fabricación en régimen mixto de los tractores que después se detallan en favor de «Modificaciones y Transformaciones, S. A.».

Autorización-particular

1.ª Se conceden los beneficios de fabricación mixta previstos en el Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1967, y Real Decreto 2463/1979, de 14 de septiembre, a la Empresa «Modificaciones y Transformaciones, S. A.» (MOTRANSA), con domicilio en Valladolid, carretera de Soria, kilómtro 3, para la fabricación de tractores de ruedas «FIAT», modelo 980E, de potencia efectiva de 98 CV. y pendiente de homologación.

2.ª Se autoriza a «Modificaciones y Transformaciones, Sociedad Anónima», a importar, con bonificación del 95 por 100 de los derechos arancelarios que les correspondan, las partes, piezas y elementos que se relacionan en el anexo de esta autorización-particular Para mayor precisión, la Dirección General de Política Arancelaria e Importación enviará a la Dirección General de Aduanas relación de las declaraciones o licencias de importación que «Modificaciones y Transformaciones, Sociedad Anónima», tenga concedidas en relación con esta fabricación mixta.

3.ª S fija en el 91,05 por 100 el grado de nacionalización de estos tractores. Por consiguiente, las importaciones a que se refiere la cláusula anterior no podrán exceder globalmente del 8,95 por 100 del precio de venta de dichos tractores.

4.ª A los efectos del artículo séptimo del Real Decreto 2463/1979, se fija en el 2 por 100 el porcentaje máximo de productos terminados de origen extranjero, ya nacionalizados, que pueden incorporarse a la fabricación mixta con la consideración de productos nacionales y sin incidir, en consecuencia, en el porcentaje de elementos extranjeros autorizados a importar con bonificación arancelaria.

5.ª El cálculo de los porcentajes de nacionalización e importación ha sido realizado sobre la base de los valores que figuran en la solicitud y proyecto aprobados. Podrá procederse a una revisión de dichos valores y, en su caso, porcentajes, por modificaciones del tipo de cambio en el mercado oficial de divisas y por variaciones de precio plenamente justificadas.

6.ª Todo incumplimiento en cuanto a porcentajes se refiere y que tenga, por tanto, sanción administrativa, es de la sola y única responsabilidad de la Empresa «Modificaciones y Transformaciones, S. A.», sin que en ningún momento pueda repercutirse esta responsabilidad sobre terceros.

7.ª Para la resolución de las dudas, discrepancias, interpretaciones y cualquier cuestión que surja en la aplicación de esta autorización-particular se tomará como base de información la solicitud y proyecto de fabricación mixta presentados por «Modificaciones y Transformaciones, S. A.», y el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

8.ª A partir de la entrada en vigor de esta autorización-particular será de aplicación lo dispuesto en el artículo octavo del Real Decreto 2463/1979 que estableció la Resolución-tipo.

9.ª La presente autorización-particular tendrá una vigencia de dos años, a partir de la fecha de esta Resolución. Este plazo es prorrogable si las circunstancias económicas así lo aconsejan.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

Relación de elementos a importar por «Modificaciones y Transformaciones, S. A.», para la fabricación mixta de tractores de ruedas «FIAT», modelo 980E, de potencia efectiva de 98 CV y pendiente de homologación

Denominación	Número de piezas por tractor
Elementos a importar con bonificación arancelaria	
Rodamientos	4
Manguito fijo sincronizado	2
Horquilla marcha atrás	1
Corona reductor epicicloidal	3
Soporte anterior engranaje	1
Soporte posterior engranaje	1
Rodamiento posterior	1
Horquilla mando reductor	1
Horquilla mando bloqueo	1
Bomba «Plazey A-22x»	1
Disco de freno	2
Guarnición pistón de freno	2
Soporte sector móvil	1
Sector móvil lateral	2
Sector móvil central	1
Leva interna mando freno mano	1
Bomba de freno completa	1
Horquilla selector TDF	1
Palanca externa reenvío	1
Filtro de aceite	1
Palanca mando	1
Palanca de mano	1
Palanca mando sensibilidad	1
Sector palanca	1
Tapa cables mando	1
Palanca mano posición	1
Soporte palanca	1
Soporte amarre rápido	1
Guarnición barra flexión	2
Cilindro mando dirección	1
Cilindro auxiliar	1
Distribuidor auxiliar	1
Distribuidor OSPB-150	1
Columna dirección	1
Conjunto embrague 12/12"	1
Conjunto disco embrague	1
Soporte portasatélite	2
Rodamientos rodillos	6
Rodamientos bolas	2
Bomba «A-31x»	1
Mecanización caja reductor lateral	2
Mecanización del distanciador a cambio	1
Mecanización cárter caja cambio	1
Mecanización cárter caja transmisión	1
Mecanización distanciador reductor	2
Mecanización cárter caja toma de fuerza	1
Silenciador escape	1
Depósito de aceite	1
PTO (toma de fuerza) sincronizada	1
Conjunto elevador hidráulico	1
Elevador.	
Discos.	
Soportes.	
Elementos a importar sin bonificación arancelaria	
Semidepósito combustible	2
Tapón compl. llenado depósito	1
Boca llenado completo	1
Grifo depósito	1
Disco fric. acelerador mano	1
Casquillo retenc. cable	1
Elástico fijación depósito	1
Abrazadera depósito	1
Desaireador caja transmisión	1
Desaireador	1
Casquillo mando desembrague	2
Tornillo fijación leva	2
Abrazadera	2
Distanciador depósito	1
Almohadilla	4
Interruptor señalizador freno	1
Interruptor de arranque	1
Interruptor stop	1
Tapa inferior relé intermit.	1
Piloto anterior izquierdo	1
Piloto anterior derecho	1
Piloto posterior izquierdo	1
Piloto posterior derecho	1
Catadióptrico 40 cm.	4
Empuñadura	2
Tapa sector elevador	1
Tapa cables con guarnición	1
Soportes	2
Empuñadura palanca	2
Muelle retención mordaza	7
Pomo para palanca	1
Pomo para posición	1
Grapa muelle retención perno	3
Muelle retención perno	1
Soporte faros	1
Soporte posterior	1
Rejilla para calandra	1
Traviesas	3
Parte superior	2
Flanco derecho	2
Flanco izquierdo	2
Refuerzo derecho	1
Refuerzo izquierdo	1

Denominación	Número de piezas por tractor
Refuerzo	2
Anillo fijación calandra	6
Cuadro portainstrumentos	1
Flanco guarnición derecho	1
Flanco guardabarros derecho	1
Parte superior guardabarros	2
Placa de cierre	2
Caja inferior	2
Refuerzo montante	2
Soporte piloto anterior	2
Soporte piloto posterior	2
Angular guardabarros	2
Flanco guardabarros izquierdo	1
Parte anterior guardabarros	1
Parte superior guardabarros	1
Mampara	2
Placa portainstrumentos	1
Flanco central derecho	1
Flanco central izquierdo	1
Rejilla flanco central derecho	1
Abrazadera depósito aceite	1
Rejilla flanco izquierdo	1
Guarnición anterior capó	2
Abrazadera soporte guarnición derecha	1
Abrazadera soporte guarnición izquierda	1
Gancho sujeción costado I.	4
Soporte posterior capó	1
Tapa superior capó	1
Bisagra tapa	1
Abrazadera soporte	1
Perno fijación calandra	6
Grapa muelle	6
Tapón obturador para taladro	8
Soporte izquierdo	1
Soporte derecho	1
Refuerzo angular derecho	1
Refuerzo angular izquierdo	1
Tapón taladro mando cambio	1
Tornillo retención eje reenvío	1
Tornillo fijación palanca	1
Muelle retención tubo mando	1
Caja herramientas	1
Proyector	1
Capó superior central	1
Larguero derecho completo	1
Larguero izquierdo completo	1

MINISTERIO DE ECONOMIA

3401 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 12 de febrero de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	66,239	66,439
1 dólar canadiense	57,098	57,336
1 franco francés	16,241	16,310
1 libra esterlina	152,449	153,175
1 franco suizo	40,847	41,097
100 francos belgas	234,084	235,624
1 marco alemán	38,002	38,227
100 liras italianas	8,208	8,243
1 florín holandés	34,492	34,686
1 corona sueca	15,922	16,009
1 corona danesa	12,163	12,222
1 corona noruega	13,588	13,657
1 marco finlandés	17,867	17,969
100 chelines austriacos	528,474	534,333
100 escudos portugueses	No disponible	
100 yens japoneses	27,407	27,547

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

3402

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lugo a Navia de Luarca, con hijuelas, como resultante de la unificación U-226.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 17 de diciembre de 1979 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Clemente Piñeiro Pena el servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase entre Fonsagrada y Lugo, con hijuelas (V-1.558); Fonsagrada y Vegadeo, con hijuelas (V-1.699), y Lugo a Navia de Luarca (V-2.023), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario:

Lugo-Navia de Luarca, de 160 kilómetros de longitud, pasará por Carballido, Bascuas, Romeán, Paderne, Campayo, Souto de Torres, Castroverde, Lamouzán, Cábado, Fontaneira, La Lastra, Paradabella, Montouto, Villardongo, Fonsabrada, Barbeitos, Fonfría, Cabreira, Acebo, Peñafuente, Castro, Grandas de Salime, Pesoz, Illano, Doiras, Boal y Coaña.

Vegadeo-Barbeitos, de 49 kilómetros, pasará por Filgueiras, Paramios, La Garganta, Salgueiros, Millarado, Santa Eulalia de Oscos, Vilarchao y Mesón Novo.

La Garganta-San Martín de Oscos, de 15 kilómetros de longitud, pasará por Villanueva de Oscos.

Cadabo-Los Mazos de Neira de Rey, de 12 kilómetros de longitud, pasará por Quintá, Piedrafita, Val y Penarrubia.

Castroverde-Bitureiro, de 10 kilómetros de longitud, pasará por Bolaño y Pena.

El recorrido por los itinerarios descritos se realizará con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos en ellos mencionados.

Prohibiciones de tráfico:

De y entre Boal y Navia y viceversa.

De y entre Lugo y Fonsagrada y viceversa en las expediciones cuyo recorrido exceda de dicho trayecto.

Expediciones:

Navia-Lugo: Una de ida y vuelta diaria.

Lugo-Grandas de Salime: Una de ida y vuelta diaria.

Fonsagrada-Lugo: Una de ida y vuelta diaria.

Fonsagrada-Vegadeo: Una de ida y vuelta diaria, excepto domingos.

San Martín de Oscos-Vegadeo: Una de ida y vuelta los martes jueves y sábados.

San Martín de Oscos-Santa Eulalia de Oscos: Una de ida y vuelta el primer domingo de cada mes.

Los Mazos de Neira de Rey-Cádabo-Lugo: Una de ida y vuelta diaria, excepto domingos.

Bitureiro-Castroverde: Una de ida y vuelta diaria, excepto domingos.

Doiras-Boal: Una de ida y vuelta los días lectivos del calendario escolar.

Tarifas:

Clase única, a 1,81 pesetas viajero/kilómetro.

Exceso de equipajes y encargos, 0,2715 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros/kilómetro, incrementadas, en su caso, con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril: En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril coincidente del grupo b) con trato de afluente.

Madrid, 17 de diciembre de 1979.—El Director general, Pedro González-Haba González.—755-A.

3403

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ribafrecha y Logroño (V-807).

El acuerdo directivo de 31 de octubre de 1979 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de don